CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con **RUC Nº 80011609-7**, domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio**, con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744**, nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 123/2010 de fecha 13 de octubre de 2010 y autorizada por Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 49/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **RECORD ELECTRIC S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** domiciliada en calle Avda. Boggiani Nº 5889 c/ R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jeffrey Conrad Harder**, con **Cédula de Identidad N° 2.431.546**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adenda.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**; y
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

RECORD ELECTRIC
Lic. JEFFREY C. HARDER, MBA
Gerente Financiero
Apoderado Legal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	340	10	1	99	1.500.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID N° 295137.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 10/2015 para la Adquisición de Artículos Eléctricos para la Justicia Electoral, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. N° 52/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						RECORD ELECTRIC S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
25	39101605-001	Fluorescente circular	Unidad	50	Unidad	Relux	China	7.950	397.500
27	39101601-002	Foco bajo consumo de 24 W	Unidad	300	Unidad	Relux	China	11.350	3.405.000
29	39101601-002	Foco de bajo consumo de 85 W	Unidad	30	Unidad	Relux	China	38.100	1.143.000
46	39121602-007	Llave Termomagnética	Unidad	60	Unidad	Relux	China	25.900	1.554.000
62	39121708-005	Destornillador con buscapolo	Unidad	80	Unidad	Relux	China	1.500	120.000
						TOTAL IVA INCLUIDO			6.619.500

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 6.619.500 (Guaraníes Seis Millones Seiscientos Diecinueve Mil Quinientos),** incluido todos los impuestos.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Lic. JEFFREY C. HARDER, MBA
Gerente Financiero
Apoderado Legal

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del Contrato hasta el 31 de Octubre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES
Los bienes deben ser proveídos por el **PROVEEDOR** dentro del plazo establecido en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra — Sede Central de la Justicia Electoral, Dirección de Logística Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Lic. JEFFREY C. HARDER, MBA
Gerente Financiero
Apoderado Legal

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 10 de agosto del año 2015.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representante Legal

RECORD ELECTRIC
Lic. JEFFREY C. HARDER, MBA.
Gerente Financiero
Apoderado Legal

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado: Lic. Marcia Mendoza S.
Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio
Gerente General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección General

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CGC 1.1(i)	La **CONTRATANTE** es: ***JUSTICIA ELECTORAL.***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO SE APLICA.*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: Lic. Claudia Celeste Caselli Directora de la Unidad Operativa de Contratación. Dirección: Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra Bloque Administrativo. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: 021- 6180518 Fax: 021- 6180464 Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, "LAS PARTES" podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: **NO SE APLICA.**
CGC 13.1	El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Dónde:** **Pr:** Precio reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de Precio al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Lic. JEFFREY C. HARDER, MBA
Gerente Financiero
Apoderado Legal

Lic. Claudia Celeste Caselli
Directora de la Unidad Operativa de Contratación

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

	IPC0: Índice de Precio al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. • El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el **PROVEEDOR** por medio de notas oficiales. • Funcionarios designados por la **CONTRATANTE**, emitirán un "Informe" respecto al cumplimiento del Plan de Entrega y sí corresponde el pedido de reajuste de precio. • No se reconocerá reajuste de precio si las provisiones se encuentran atrasadas. • Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, el **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes. • El reajuste será aplicado sobre los bienes pendientes de suministro, luego de la variación de precio.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: ***SIN ANTICIPO***. Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados tales como nota de remisión, acta de recepción, etc., dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
CGC 14.4	El pago se efectuará en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es de: 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*No habrá un anticipo.*

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Lic. JEFFREY C. HARDER, MBA
Gerente Financiero
Apoderado Legal
Contrato 777 – Unidad Operativa de Contratación

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***NINGUNO***.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% del valor total del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días posteriores al suministro total de los bienes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO SE APLICA***.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO SE APLICA***.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO SE APLICA**. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: El **PROVEEDOR** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del **PROVEEDOR**].
CGC 25.1	Las inspecciones y revisiones serán como se indica a continuación: La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados, la misma será realizada por Funcionarios designados por la **JUSTICIA ELECTORAL**, y serán considerados los siguientes criterios: • Se verificará que se cumpla con las especificaciones técnicas solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos. (presentación, tamaño, etc.). • Una vez realizada la inspección necesaria del bien solicitado, en base a los criterios anteriormente señalados, se procederá a emitir un informe respecto a los bienes solicitados por la **CONTRATANTE**. • Si en el informe se recomienda reemplazar el bien, por algún defecto detectado durante la inspección o por incumplimiento con las especificaciones técnicas, se solicitará el cambio del mismo, mediante nota, debiendo ser reemplazado dentro de las 48 horas siguientes de ser solicitada y hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.

RECORD ELECTRIC
Lic. JEFFREY C. HARDER, MBA
Gerente Financiero
Apoderado Legal

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Sede Central de la Justicia Electoral al momento de la recepción de los bienes, y se deben ajustar a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas por la **CONTRATANTE**.
CGC 26.1	El valor de las multas será de: 0,50% por semana, es decir 2% mensual, sobre la provisión de los bienes en demora hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** procederá a rescindir definitivamente el Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los Bienes será hasta el 31 de Diciembre de 2015. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
CGC 27.5	El El plazo para subsanar o reemplazar los ítems será de: 48 horas luego de haber recibido la notificación de la **CONTRATANTE** solicitando el respectivo reemplazo.
CGC 33.1 (a) (vi)	La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). 2) Anulación de la Adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Lic. JEFFREY C. HARDER, MBA
Gerente Financiero
Apoderado Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.